



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2020-MPC.

Cusco, cuatro de febrero de dos mil veinte.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 10-2020-MPC-GI, del Gerente de Infraestructura; El Informe N° 120-2020-OGAJ/MPC, de la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 034-2013-MPC, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2012-MPC, de fecha cinco de marzo de dos mil doce, se resolvió aprobar el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en su artículo 18 del citado reglamento, se establece: *“El Titular del Pliego podrá exonerar a los funcionarios del registro de control de asistencia; así como también podrá cambiar el horario de ingreso y salida del funcionario ello en mérito a la naturaleza de la función o necesidad de servicio...”*;

Que, mediante Informe N° 10-2020-MPC-GI, el Gerente de Infraestructura, solicita la exoneración del registro de asistencia con eficacia anticipada a los cargos de Gerente e Infraestructura y Sub Gerente de Obras Públicas, en mérito a las funciones propias del cargo;

Que, mediante Informe N° 120-2020-OGAJ/MPC, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: *“(...) el titular del pliego criterio discrecional puede exonerar del registro de asistencia en el reloj biométrico al Gerente de Infraestructura y Sub Gerente de Obras Públicas, de conformidad al artículo 18 del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Funcionarios y Personal Nombrado de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que deberá ser materializado mediante Resolución de Alcaldía y de verse por conveniente con eficacia anticipada”*;

Que, estando a lo desarrollado y dada la naturaleza de las funciones que desempeñan dichos funcionarios de confianza de la Municipalidad Provincial del Cusco, es necesario brindar las facilidades pertinentes para la exoneración de marcado de ingreso y salida a la institución municipal;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EXCEPTUAR** del registro de asistencia de ingreso y salida con eficacia anticipada al dos de enero de dos mil veinte y en adelante, a los siguientes cargos de confianza de la Municipalidad Provincial del Cusco:

- Gerente de Infraestructura.
- Sub Gerente de Obras Públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



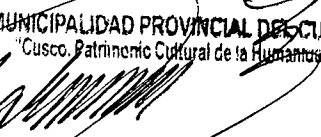
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"



DR. RICARDO VALDERRAMA FERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"



JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL

